



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD Y SE REGLAMENTA SU PROCESO

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto No. 0025 de 04 de febrero de 2005, expedido por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del Orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el artículo 10 del Decreto No. 0025 de 2005, establece que "La Dirección de la Empresa Social del Estado está a cargo de una Junta Directiva y un Gerente, quien será su representante legal".
3. Que el artículo 6 del Decreto 1876 de 1994, hoy compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.2 del Decreto 780 del año 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector salud y Protección Social", determina que:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.2. DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de los órdenes nacional y territorial, estarán integradas de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, así: una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativo, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad (...)"

4. Que el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander - Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de 2013, en su numeral 2, artículo 3, establece la conformación de la Junta Directiva, así:

"Artículo 3: CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Conforme al artículo 7 del decreto 1876 de 1994, parágrafo segundo y el artículo 11 del Decreto Departamental 0025 del 04 de febrero de 2005, por el cual se crea la Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander, La E.S.E HUS tendrá una Junta Directiva compuesta por nueve (9) miembros, en forma tal que un tercio de sus integrantes estén designados por la comunidad; un tercio de éstos representen al sector científico de la salud y un tercio de ellos representantes al sector político administrativo, designados de la siguiente manera: (...)"

2.- Los representantes del sector científico de la salud estará integrado por tres (3) miembros, quienes serán designados así: Uno (01) mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional del área de la salud de la Institución cualquiera que sea su disciplina. El Gerente de la Empresa Social del Estado es el responsable de convocar para la elección del representante del estamento científico institucional. (...)"

5. Que por disposición del artículo 9 del Decreto 1876 de 1994, "(...) Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado respectiva, tendrá un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos".
6. Que es función del Gerente convocar para la elección del Representante del Estamento Científico Institucional, conforme a lo señalado en el numeral 2 del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de 2013.
7. Que el día tres (03) de agosto de 2023, la Gerencia de la E.S.E Hospital Universitario de Santander convocó a los Profesionales del Área de la Salud de la E.S.E Hospital Universitario de Santander a participar en la elección de un representante del Estamento Científico de la salud ante la Junta Directiva de la Entidad.



RESOLUCIÓN NO.

DEL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD Y SE REGLAMENTA SU PROCESO

8. Que, como resultado del proceso de elección, resultó elegido el Dr. Carlos Eduardo Ibarra Rolón, Subgerente de Medicas en la E.S.E Hospital Universitario de Santander, por un periodo de tres (3) años contados a partir del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
9. Que con el fin de garantizar la continua prestación del servicio en la E.S.E Hospital Universitario de Santander, la entidad decide, mediante Resolución No. 173 del 02 de mayo de 2024 adoptar lo dispuesto por la Resolución No. 0596 del 30 de abril de 2024 de la Universidad Industrial de Santander, por medio de la cual se otorga comisión de servicios de tiempo completo al profesional **JOSÉ ORLANDO QUINTERO CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.232.401, para ocupar el cargo de Subgerente de Medicas en la E.S.E Hospital Universitario de Santander.
10. Que teniendo en cuenta la comisión realizada por la Universidad Industrial de Santander UIS, mediante Resolución No. 0596 de abril 30 de 2024, queda en vacancia la representación del Estamento Científico de la salud ante la Junta Directiva de la Entidad, por lo cual se hace necesario realizar nueva convocatoria y elegir al Representante del Estamento Científico de la Salud de la E.S.E Hospital Universitario de Santander.
11. Que el artículo 4 del Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de 2013 "*Por el cual se adopta el Reglamento Interno para la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander*", establece lo siguiente:

"Artículo 4° REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. - De acuerdo al artículo 8° del Decreto 1876 de 1994 y el 14 del Decreto Departamental 0025 del 04 de febrero de 2005, por el cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, se deben reunir los siguientes requisitos: (...)

Los Representantes del sector Científico de la Salud deben:

 - a. *Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud.*
 - b. *No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley".*
12. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 2993 de 2011 "*Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones*", en el proceso de elección del representante de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado, sólo podrá participar, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la Entidad.
13. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 581 de 2000 "*Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones*", se insta a las mujeres a participar en la presente convocatoria a fin de garantizar la participación efectiva mínima del treinta por ciento (30%) en la conformación de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Universitario de Santander.
14. Con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, transparencia y publicidad se debe reglamentar el proceso de elección del Representante del Sector Científico de la Salud de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander ante la Junta Directiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a todo el personal profesional de las áreas de la salud de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, cualquiera que sea su disciplina, vinculado a la Planta de Empleos de la E.S.E. HUS,



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD Y SE REGLAMENTA SU PROCESO

para que, mediante voto secreto, elija al Representante del Sector Científico de la Institución ante la Junta Directiva de la E.S.E. HUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese al Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E HUS de liderar todos los temas logísticos que se requieran en el proceso de elección.

ARTÍCULO TERCERO: La vigilancia y supervisión de todo el proceso de elección del Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. HUS, estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E HUS.

ARTÍCULO CUARTO: La elección de los jurados de votación, se realizará del listado de los funcionarios de la Planta de Empleos de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, que no ejercen el voto por no pertenecer al personal profesional del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina. Este listado será remitido a la Subgerencia Administrativa y Financiera por la Unidad Funcional de Talento Humano de la Institución al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. El listado deberá excluir al personal que para el término del presente proceso se encuentre en vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El día diecisiete (17) de mayo de 2024 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), se reunirán en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. HUS y la Jefe de la Oficina de Control Interno, con el fin de seleccionar mediante sorteo los jurados de votación para la elección del Representante del Sector Científico de la Salud de la Entidad, ante la Junta Directiva de la E.S.E. HUS. En ese orden, se sorteará de la urna el Presidente, el Vicepresidente, el Vocal y sus respectivos suplentes, y se levantará acta de todo lo realizado.

ARTÍCULO SEXTO. El día diecisiete (17) de mayo de 2024 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E HUS notificará a través del correo electrónico institucional, a los funcionarios que resultaron elegidos como jurados de votación principales y suplentes, para la elección del Representante del Estamento Científico de la Salud de la Entidad, ante la Junta Directiva de la E.S.E HUS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- a) Conducir y vigilar el correcto desarrollo del proceso garantizando su transparencia en todos los actos del proceso electoral.
- b) Verificar estrictamente la votación de los servidores públicos profesionales del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina, de acuerdo con el listado elaborado por la Unidad Funcional de Talento Humano de la E.S.E. HUS.
- c) Participar en la apertura, cierre parcial y total del proceso de votación.
- d) Realizar el conteo de los votos al cierre de la votación, incluyendo los votos en blanco.
- e) Registrar el acto de escrutinio suscribiendo la respectiva acta.
- f) Atender y resolver las reclamaciones e impugnaciones que se llegaren a presentar dentro del proceso electoral.
- g) Comunicar al Señor Gerente de la E.S.E HUS el resultado de la elección.
- h) Las demás funciones inherentes al proceso electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E HUS, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud.
- b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley; y



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD Y SE REGLAMENTA SU PROCESO

- c) Estar vinculado a la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

ARTÍCULO NOVENO: La inscripción de cada uno de los candidatos aspirantes a ser el Representante del Estamento Científico de la Salud de la E.S.E. HUS ante la Junta Directiva, se realizará a través de correo electrónico, durante los días veinte (20) al (21) de mayo de 2024, desde las siete de la mañana (07:00 a.m.), hasta el día martes veintiuno (21) de mayo de 2024 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), para lo cual cada aspirante, previo lleno de los requisitos de que trata el artículo anterior, deberá remitir a los siguientes correos electrónicos: subadministrativa@hus.gov.co y talentohumano@hus.gov.co, con copia a gerencia@hus.gov.co, los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción debidamente diligenciado.
2. Formato suscrito por el aspirante en el cual se declare no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, para ser elegido y para ejercer como miembro en la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario de Santander.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Copia del título profesional.
5. Copia del acta de grado.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios.
7. Certificado de antecedentes fiscales.
8. Certificado de antecedentes judiciales.
9. Certificado de antecedentes de medidas correctivas de policía.
10. REDAM (Deudores alimentarios morosos)
11. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
12. Hoja de vida de la función pública.
13. Formato de Declaración de Bienes y Rentas.
14. Certificación expedida por la Unidad Funcional de Talento Humano, que señale tiempo de servicio, funciones del cargo que ocupa y la vinculación como empleado de Planta de la ESE HUS, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del decreto 2993 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los documentos relacionados anteriormente deberán estar debidamente foliados, escaneados a color y consolidados en un ÚNICO archivo en formato PDF. El correo electrónico deberá identificarse con el asunto: CANDIDATO A REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO DE LA SALUD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez culminado el término de inscripciones y verificados los documentos por medio de una lista de comprobación - checklist, la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, el día veintiuno (21) de mayo de 2024, a las tres de la tarde (03:00 p.m.), levantará acta de cierre firmada por el Subgerente Administrativo y Financiero y la Jefe de la Oficina de Control Interno, anotando en ella las observaciones que consideren pertinentes, las cuales se enviarán por correo electrónico para su trámite a la Unidad Funcional de Talento Humano.

PARÁGRAFO TERCERO: El día veintidós (22) de mayo de 2024 hasta las 12:00 pm, la Unidad Funcional de Talento Humano tramitará las observaciones plasmadas en el acta de cierre de inscripción de los candidatos, para lo cual se deberá contactar con cada uno de los aspirantes, a fin de subsanar las observaciones realizadas.

La Unidad Funcional de Talento Humano tendrá hasta el día veintidós (22) de mayo de 2024 a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), para emitir certificación con la lista de candidatos inscritos y enviarla por correo electrónico al área de prensa y comunicaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera, con copia a los siguientes correos electrónicos: controlinterno@hus.gov.co y gerencia@hus.gov.co.



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD Y SE REGLAMENTA SU PROCESO

De igual forma, en el mismo plazo mencionado, la Unidad Funcional de Talento Humano remitirá por correo electrónico al área de prensa y comunicaciones prensa@hus.gov.co y a la Subgerencia Administrativa y Financiera subadministrativa@hus.gov.co, el listado del personal profesional del área de la salud habilitado para votar, el cual se elaborará teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2993 de 2011. De la presente actuación, se deberá remitir copia a los siguientes correos electrónicos: controlinterno@hus.gov.co y gerencia@hus.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO: El día veintitrés (23) de mayo de 2024 a las siete de la mañana (07:00 a.m.), el área de prensa y comunicaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander, publicará en la página web institucional, la lista de candidatos inscritos y el listado del personal profesional del área de la salud habilitado para votar; además dicha información deberá ser remitida a los correos institucionales de la Entidad y difundida por cualquier otro medio pertinente para ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: A partir de las siete de la mañana (07:00 a.m.) y hasta las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día veintitrés (23) de mayo de 2024, los candidatos aspirantes que no estén de acuerdo con la certificación emitida por la Unidad Funcional de Talento Humano podrán realizar las respectivas reclamaciones a dicha dependencia. De igual manera, los candidatos debidamente inscritos que quieran renunciar a tal aspiración podrán hacerlo en ese mismo término. Cualquiera de las dos actuaciones mencionadas, se harán por medio de oficio enviado por correo electrónico a la Unidad Funcional de Talento Humano y a la Subgerencia Administrativa y Financiera, con copia a los siguientes correos electrónicos: controlinterno@hus.gov.co y gerencia@hus.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de presentarse reclamaciones y/o renuncia de candidaturas, la Unidad Funcional de Talento Humano tendrá como plazo para dar respuesta a las mismas, hasta el día veintitrés (23) de mayo de 2024 a las cinco de la tarde (05:00 p.m.). De la presente actuación, se deberá remitir copia a los siguientes correos electrónicos: controlinterno@hus.gov.co y gerencia@hus.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: Agotados los términos del párrafo segundo, la lista de candidatos quedará en firme; para ello, la Unidad Funcional de Talento Humano remitirá inmediatamente por correo electrónico la lista definitiva de los candidatos, al área de prensa y comunicaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera, con copia a los siguientes correos electrónicos: controlinterno@hus.gov.co y gerencia@hus.gov.co.

PARÁGRAFO CUARTO: A las siete de la mañana (07:00 a.m.) del día veinticuatro (24) de mayo de 2024, el área de prensa y comunicaciones publicará la lista definitiva de candidatos inscritos; además, dicha información deberá ser remitida a los correos institucionales de la Entidad y difundida por cualquier otro medio pertinente para ello.

PARÁGRAFO QUINTO: La Subgerencia Administrativa y Financiera procederá a emitir los tarjetones y el listado de los electores habilitados; documentos que serán entregados a los jurados de votación, treinta (30) minutos antes de realizar la apertura a la jornada de votación.

PARÁGRAFO SEXTO: En el evento de no existir reclamaciones ni renuncia de candidaturas, se continuará con el trámite establecido en el artículo décimo primero.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los candidatos tendrán derecho a realizar su campaña, dos (02) días hábiles contados a partir del día veinticuatro (24) de mayo de 2024 a las siete de la mañana (07:00 a.m.), hasta el día veintisiete (27) de mayo de 2024 a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.); como candidatos a integrar la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario de Santander, en calidad de representante del Estamento Científico de la Salud de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El voto es secreto e indelegable y se utilizará el sistema de tarjetón, el cual llevará los nombres de los candidatos y la opción de voto en blanco. Los electores votarán por un solo nombre marcando con una X (equis) el tarjetón que contiene el nombre del candidato; realizada la votación, el elector doblará el tarjetón y lo depositará en la urna. Los resultados de la escogencia se definirán por la mayoría simple.



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD Y SE REGLAMENTA SU PROCESO

PARÁGRAFO PRIMERO: Podrán participar como electores todo el personal profesional del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina, siempre que pertenezca a la planta de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2993 de 2011. Dicho listado, será suministrado por la Unidad Funcional de Talento Humano de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La jornada de votación iniciará a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se cerrará a las doce del mediodía (12:00 p.m.) del día veintiocho (28) de mayo de 2024, en la Sala de Juntas del Hemocentro de la E.S.E. HUS y en ella se agotarán las siguientes etapas:

- a) **Instalación de la mesa de votación por parte de los Jurados:** El día de las elecciones, veintiocho (28) de mayo de 2024, a las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.), en la Sala de Juntas del Hemocentro de la E.S.E. HUS, se entregará por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera los tarjetones y el listado de los electores habilitados, se instalará la mesa de votación, se verificarán las tarjetas electorales, la lista de sufragantes y la urna, con la inspección y aprobación de la Jefe de la Oficina de Control Interno de la ESE HUS. Al acto de instalación de la mesa, deberán asistir los suplentes de los jurados de votación.
- b) **Inicio de votación a las ocho de la mañana (8:00 a.m.),** se hará mediante votación secreta, para lo cual el elector deberá depositar doblado el tarjetón en la urna.

Las observaciones que se presenten frente al ejercicio de la jornada electoral se deberán dirimir inmediatamente por los miembros del jurado de votación y la Jefe de la Oficina de Control Interno, durante el día de las votaciones.

- d) **Cierre de votación a las doce del mediodía (12:00 p.m.)**
- e) **Escrutinio:** Será efectuado por los funcionarios para tal efecto y bajo la supervisión de la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno. El procedimiento a seguir será el siguiente:
- Destruir tarjetas electorales sobrantes, depositarlas en bolsa color negro y colocar sello que deberá contener la firma de los jurados y la Jefe de la Oficina de Control Interno.
 - Apertura de la urna. El presidente del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes. La urna se abrirá públicamente y se contará uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos.
 - Conteo y clasificación de votos de la urna general. El Presidente y el Vicepresidente procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acata lo siguiente:
 - ✓ Número de sufragantes.
 - ✓ Número de votos totales.
 - ✓ Número de votos válidos.
 - ✓ Número de votos nulos.
 - ✓ Número de votos por cada candidato.
 - ✓ Número de votos en blanco.
 - ✓ Número de votos no marcados.
 - Las observaciones que se presenten frente al proceso de escrutinio, se deberán dirimir inmediatamente por los miembros del jurado de votación y la Jefe de la Oficina de Control Interno, durante el día de las votaciones.



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD Y SE REGLAMENTA SU PROCESO

- Levantamiento de acta de todo lo anterior, firmada por los miembros del jurado de votación y la Jefe de la Oficina de Control Interno.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Jurado de Votación verificará que el votante se encuentre en el listado de Profesionales de la salud habilitado. El votante firmará el listado frente a su nombre y su número de identificación antes de proceder a realizar su votación y se le entregará el tarjetón para su respectiva votación secreta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo a la hora estipulada para el cierre de la votación y considerando que cada uno de los electores habilitados hayan efectuado su voto, se podrá realizar el cierre y sellar la urna. Se le notificará a los candidatos con el fin de garantizarles el debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: EMPATE. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decide a la suerte; para lo cual, colocadas en la urna las tarjetas electorales, con los nombres de los candidatos de quienes hubiesen obtenido igual número de votos, el Presidente del Jurado de Votación extraerá de la urna uno de los tarjetones; el nombre que éste contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

PARÁGRAFO CUARTO: El día veintiocho (28) de mayo de 2024 y una vez terminadas las votaciones, el Jurado de Votación remitirá comunicación de los resultados obtenidos al área de prensa y comunicaciones de la ESE HUS.

PARÁGRAFO QUINTO: El día veintinueve (29) de mayo de 2024, el área de prensa y comunicaciones de la ESE HUS, publicará los resultados del día de las votaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El acta con todo lo anteriormente mencionado (documentación y evidencia) será enviada a la Gerencia de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, por parte del Presidente del Jurado de Votación, con el fin de que la Gerencia remita comunicación informando a la Secretaría de Salud Departamental, la persona elegida como Representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. HUS, a fin de dar cumplimiento y continuar con el trámite establecido en el Artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Una vez notificado por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Secretaría de Salud Departamental, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptar, tomará posesión ante el Secretario de Salud Departamental, y su posesión deberá ser consignada en un libro de Actas que este llevará para el efecto. Copia del Acta será enviada por el Secretario de Salud Departamental al Gerente de la E.S.E HUS, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Las Funciones del Representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, serán las estipuladas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, artículo 15 del Decreto 0025 de 2005, artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2005, artículo 5 del Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de 2013, artículo 1° del Acuerdo de Junta Directiva No. 30 de 2022 y las normas que las modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Resolución debe ser remitida al área de prensa y comunicaciones de la ESE HUS para que sea publicada en la página web de la Entidad, en las carteleras de la Institución y socializada por los correos institucionales de la E.S.E. HUS.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La presente Resolución debe ser remitida por correo electrónico a la Oficina Asesora de Control Interno de la ESE HUS, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Concluido el proceso de elección, deberá remitirse a la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de Santander, por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera y de la Unidad Funcional de



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD Y SE REGLAMENTA SU PROCESO

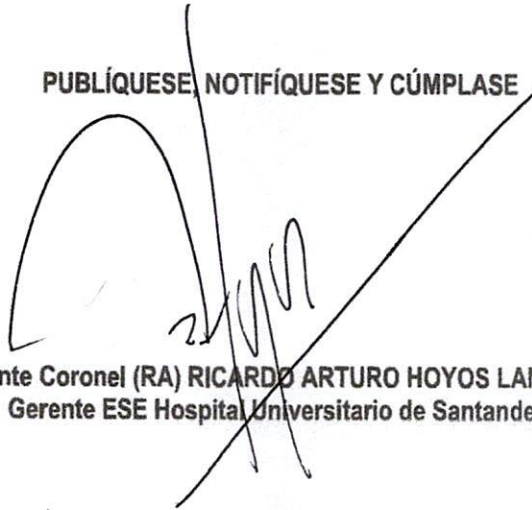
Talento Humano, todos los documentos que hacen parte del trámite administrativo, originados alrededor de la presente convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Hacen parte integral de la presente Resolución, los formatos de inscripción y de inhabilidad e incompatibilidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación, comunicación o notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los



Teniente Coronel (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Gerente ESE Hospital Universitario de Santander

Aprobó

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS

Revisó

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Revisó

JAMARY RUEDA SÁNCHEZ
Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS

Elaboró

CLAUDIA VIVIANA LOZANO MILLÁN
Profesional Universitario de Apoyo - Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS Gestión Integral